

PROMOCIÓN “DÍA DE LA MADRE”

REGLAMENTO

La promoción “**DÍA DE LA MADRE**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones:

Óptica Visión Limitada brindará a los clientes la oportunidad de obtener descuentos del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre el precio regular, en la compra de la segunda unidad, aplicable para producto de menor valor y según las combinaciones que se detallan más adelante.

Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una las condiciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan con las condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES: Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **PATROCINADORA:** Esta promoción es patrocinada por **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA**.
- b) **CLIENTES:** Las personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
- c) **BENEFICIO:** El beneficio consiste en un descuento del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre precio regular en la compra de la segunda unidad, aplicable para producto de menor valor y según las combinaciones que se detallan en el punto 2 del objeto y mecánica.
- d) **PORTAL WEB:** Se refiere a la tienda virtual de la Patrocinadora, a saber: <http://www.opticasvision.co.cr>.
- e) **VIGENCIA:** La promoción estará vigente desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 28 de agosto de 2025.

2. **OBJETO Y MECANICA:** El beneficio consiste en que por la compra de un producto según se detalla abajo, OPTICAS VISION aplicará un descuento sobre el segundo producto de menor precio, siempre que adquiera alguna de las siguientes combinaciones y se presente el respectivo cupón que será entregado en la compra del primer producto:

- Por la compra de un par de anteojos (aro oftálmico + lentes): El cliente obtiene un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el precio del segundo producto, si este segundo producto es otro par de anteojos (aro oftálmico + lentes) o bien,
- Por la compra de un par de anteojos (aro oftálmico + lentes): El cliente obtiene un descuento del cincuenta por ciento (50%) en el segundo producto, si este segundo producto es un aro de sol, o bien,
- Por la compra de un aro de sol: El cliente obtiene un descuento del cincuenta por ciento (50%) en el segundo producto, si este segundo producto es otro aro de sol.

3. **PARTICIPANTES:** Serán participantes de esta promoción los clientes, según se definen en el punto B) de las DEFINICIONES de este Reglamento.

Para optar por el beneficio, es necesario que el cliente realice la compra de contado y presente el respectivo cupón que será entregado en la compra del primer producto, y además que conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, caso contrario, no tendrá derecho a optar en la promoción ni acceder al beneficio de la misma.

4. **RESTRICCIONES:**

- a) La promoción se aplicará únicamente cuando el cliente adquiera cualquiera de las combinaciones que se indican, y siempre sobre el precio del producto cuyo precio sea menor. Además, solo se aplicará cuando se presente el cupón entregado por la PATROCINADORA en la primera compra.
- b) El cupón mencionado anteriormente tendrá una vigencia de 15 días naturales, por lo que luego de ese plazo, no se podrá hacer valer el mismo.

- c) La oferta aplica para todas las marcas de aros y lentes que no se excluyan, expresamente. Se **EXCLUYEN** de la presente promoción las marcas: **Cartier**; **De Prada**; Prada, Prada Linea Rossa; **Persol**, y colecciones especiales o ediciones limitadas.
- d) La oferta no aplica para líquidos y/o accesorios.
- e) La disponibilidad de los productos que participan en esta promoción está sujeta a inventario de cada sucursal y hasta agotar existencias.
- f) La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
- g) La oferta no aplica con financiamientos como Tasa cero, Credix, BN Cero y Capicredit, Emma o cualquier otro medio de financiamiento, únicamente aplica para compras de contado (se puede cancelar en dinero efectivo o mediante el pago con tarjeta de débito o crédito).
- h) La oferta no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos.
- i) La factura debe quedar cancelada en su totalidad el mismo día de compra.
- j) La factura no puede ser cancelada con Notas de Crédito por Devolución.
- k) La oferta no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
- l) La oferta no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
- m) La oferta no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
- n) La oferta aplica para compras en Tienda Virtual (según se define en el punto d) de las DEFINICIONES de este Reglamento). En caso de requerir asistencia, podrá contactar al número de WhatsApp 6252-7560.
- o) La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
- p) La promoción aplica para los productos disponibles en cada punto de venta, con excepción de aquellos que ya cuenten con un descuento aplicado.

5. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los clientes que adquieren de la presente promoción. El

cliente que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.

- b) La Patrocinadora podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos, la Patrocinadora comunicará por la terminación de esta promoción a través de su portal web: **<http://www.opticasvision.co.cr>, o su **Página de Facebook:** www.facebook.com/opticasvision**, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la Patrocinadora lo resolverá de conformidad con la legislación aplicable en la República de Costa Rica.
- c) El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen optar por esta promoción. Por el hecho de realizar la compra de los productos promocionados y aplicar por el beneficio que aquí se indica, se interpreta que el cliente acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
- d) La Patrocinadora aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
- e) En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
- f) Para mayor información o consultas sobre esta promoción, puede comunicarse a la sucursal central de Óptica Visión Limitada llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión **<http://www.opticasvision.co.cr>** , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: www.facebook.com/opticasvision. El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.

- g) Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web y su última actualización es de fecha 4 de agosto de 2025.-